



DECRETO N° 560 - / =

TEMUCO, 12 JUL 2024

### VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.

4.- Los 28 informes sociales e informes técnicos productivos que acreditan la condición de usuarios productores en situación de emergencia y vulnerabilidad a causa del déficit hídrico y sequía que los afecta, cuyo número de informes sociales se detalla a continuación y forman parte integrante del presente decreto.

N° INFORMES SOCIALES						
18	14	24	9	11	22	5
7	15	25	3	10	27	17
1	2	8	19	20	16	6
13	23	26	4	21	28	12

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- La importancia de otorgar ayudas sociales paliativas a agricultores que se encuentran en manifiesto estado de necesidad justificado por informes sociales.

2.- Que el Municipio, a través del programa PRODER de la Dirección de Desarrollo Rural, será responsable de elaborar listado de beneficiarios que califiquen como beneficiarios de las ayudas sociales paliativas.

29 54433

3.- Que de acuerdo a la información recopilada por los informes sociales y técnico productivos, corresponde la entrega de estanques para acumulación de aguas lluvias para riego de la producción hortícola de subsistencia de los beneficiarios.

4.- Que, los participantes corresponden a personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres jefas de hogar del sector rural de Temuco, que han visto mermada su producción a causa de la emergencia hídrica y la imposibilidad de contar con sistemas de acumulación de aguas lluvias.

### DECRETO

1.- Autorícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a través de Estanques Acumuladores de Aguas Lluvias de 5400 litros y kit de instalación básico a cada usuario seleccionado por la Dirección de Desarrollo Rural y que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	AYUDA SOCIAL PALIATIVA	N° INFORME SOCIAL
1	Amanda Burgos Millanao	7.720.831-3	Estanque Y Kit Básico	
2	Ana Catrin Neculqueo	14.468.210-6	Estanque Y Kit Básico	
3	Aura Del Carmen Norambuena Salgado	11.104.500-3	Estanque Y Kit Básico	
4	Berta Nahuelhuen Curaqueo	9.938.568-5	Estanque Y Kit Básico	
5	Cecilia Del Carmen Morales Caticura	10.585.921-K	Estanque Y Kit Básico	
6	Cecilia Del Carmen Ñancuqueo Huichal	10.175.004-3	Estanque Y Kit Básico	
7	Celia Ester Jara Vidal	15.984. 901-5	Estanque Y Kit Básico	
8	Cristian Colipe Colipe	12.707.919-6	Estanque Y Kit Básico	
9	Elena Marin Lican	12.706.575-6	Estanque Y Kit Básico	
10	Elisabeth Huenqueo Linconao	14.443.277-0	Estanque Y Kit Básico	
11	Francisca Ana Ñancuqueo Ñancuqueo	10.922.207-0	Estanque Y Kit Básico	
12	Gerardo Marinao Contreras	12.194.600-9	Estanque Y Kit Básico	
13	Hector Mauricio Caceres Sepulveda	13.964.318-6	Estanque Y Kit Básico	
14	Ingrid Isabel Lepin Antipan	13.515.668-K	Estanque Y Kit Básico	
15	Juana Antil Antimil	8.382.579-0	Estanque Y Kit Básico	
16	Luz Valenzuela Morales	11.755.027-3	Estanque Y Kit Básico	
17	Maria Aurora Marin Marin	15.242.800 - 6	Estanque Y Kit Básico	
18	Maria Isolina Huaiquilaf Huaiquinao	15.242.459-0	Estanque Y Kit Básico	
19	Marianela Reyes Arriagada	14.080.229-8	Estanque Y Kit Básico	
20	Pedro Francisco Rain Neculqueo	8.432.173-7	Estanque Y Kit Básico	
21	Raquel Lefimil Muñoz	10.901.898-8	Estanque Y Kit Básico	
22	Rodrigo Huenun Huichaqueo	15.242.573-2	Estanque Y Kit Básico	
23	Rosa Aurelia Tropa Collio	14.220.909-8	Estanque Y Kit Básico	
24	Rosaria Curaqueo Painemal	16.996.404-1	Estanque Y Kit Básico	
25	Roxana Loncon Toro	11.105.229-8	Estanque Y Kit Básico	
26	Veronica Del Carmen Marinao Conejeros	11.977.735-6	Estanque Y Kit Básico	
27	Yanett Marisol Saavedra Novoa	9.862.464-3	Estanque Y Kit Básico	
28	Yesenia Painemal Catrin	20.729.283-4	Estanque Y Kit Básico	

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la cuenta 24.01.007.001.002 ayudas sociales paliativas Rural, del centro de consto 14.14.01 programa PRODER, la suma total de \$20.000.000

3.-Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



  
KKP/EMM/rfb

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.